



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL - RCC y RCE
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00467 00
ASUNTO	NO ACCEDE A LO ROGADO. EN CONOCIMIENTO DE LA PARTE INTERESADA.

Peticiona el letrado de Membo Inventos y Soluciones S.A.S., que se designe un día y hora para efectuar la exhibición de los documentos ordenados en auto calendarado 21 de julio de 2022 (archivo 25).

Sin embargo, habrá de indicársele que conforme al artículo 266 del Estatuto Procesal la exhibición se practica en audiencia y no por fuera de ella; ahora bien, aseveró el profesional del derecho que: *"los documentos descritos en el auto referido, son de carácter reservado en consideración a la actividad a la que se dedica la Sociedad Membo Inventos y Soluciones S.A.S., lo anterior bajo el precepto constitucional del art 4 de la Constitución Política de Colombia, el art 260 de la Decisión 486 de 2000, Régimen Común sobre Propiedad Industrial de la Comunidad Andina De Naciones, que hace parte del Bloque de Constitucionalidad y como fundamento legal el art 16 de la ley 256 de 1996" (...)*, por tanto, en aras de proteger el desarrollo del proyecto, no habrá de necesidad de incorporar los documentos requeridos al expediente digital, de manera que quien acceda a este no conozca con antelación los mismos, contrario a ello, la exhibición se practicará en la audiencia inicial del art. 372 del CGP (con aplicación de párrafo), usando para ello el uso de las tecnologías, como sería el caso, compartiendo pantalla a las demás partes.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>130</u>	
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/	
Medellín	<u>25 de agosto de 2022</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f8d11f6dba923921f35d16af645b4b7314d22ca5ac9cc8264689a361027e720**

Documento generado en 24/08/2022 02:41:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>